

ANEXO III - 2011

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COLIMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2011

Entidad federativa: **Colima**

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾ Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) Cuota Social transferible ⁽²⁾	847.80 206.18 77.32		564.30
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾ 1.54 veces la CS ⁽³⁾ Recursos por persona 2011 Oportunidades-P (Tradicional) Oportunidades-P (Mas Urbano) COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)} Personas No Derechohabientes Personas Oportunidades (Tradicional) Personas Oportunidades (Mas Urbano)	1,305.61	2,638.18 188.61 339.56	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ Gasto estatal a la persona Complemento ASE	423.90	N/D	N/D

N/D = No disponible

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2011.

(2) Monto a transferir directamente al Estado.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2011, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁶⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA ^(pesos) (a)		714,253,563
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		572,269,295
Equipamiento, modernización y obra pública		31,733,054
Otros Programas ⁽⁷⁾		33,066,118
Homologación		42,006,066
Gastos de Operación para unidades médicas		35,179,030
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		270,737
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		0
Personas IMSS-Oportunidades (Mas Urbano) (d)		0
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		270,737
RECURSOS A LA PERSONA ^(pesos) (a) / (e)		2,638.18
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) ^(pesos) (f)		14,216,912
Oportunidades-P (Mas Urbano) ^(pesos) (g)		5,699,744
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)		75,375
Personas Oportunidades / SSA (Mas Urbano) (i)		16,786
RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA ^(pesos) (f) / (h)		188.61
RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA ^(pesos) (g) / (i)		339.56

Notas:

(6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2011 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral II fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (considera los mismos 20 programas que cubre el CAUSES, contemplados en el ejercicio 2010).

**Por la Comisión Nacional de
Protección Social en Salud**

**Por la Secretaría de Salud del
Estado de Colima**

**Salomón Chertorivski Woldenberg
Comisionado Nacional de Protección
Social en Salud**

**Agustín Lara Esqueda
Secretario de Salud y Bienestar Social y
Presidente Ejecutivo de los Servicios de
Salud**

**Por el Régimen Estatal de Protección
Social en Salud en Colima**

**José Ismael Mariscal
Director del Régimen Estatal de
Protección Social en Salud**